

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0760 DE 2025

(18 JUL 2025)

*"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la
Resolución No. 0507 del 19 de mayo de 2025"*

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de
las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 775 de 2005, el
Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de
2017, y*

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0507 del 19 de mayo del 2025, se nombró en período de prueba al señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.813.516, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera y Contable, quien ocupa la sexta posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203703, mediante la Resolución No. 3493 del 2 de abril de 2025 de la CNSC.

La citada resolución fue comunicada con Radicado 2-2025-9580 del 19 de mayo de 2025, al señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, al correo electrónico: omarsaulp@gmail.com, de acuerdo con el certificado emitido por el Grupo Gestión Documental y Notificaciones.

Que conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: **"Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."**

Dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento realizado y conforme verificación del sistema de radicación de la entidad, se constató que el elegible no se pronunció frente al acto administrativo de nombramiento en período de prueba.



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0760 DEL 18 JUL 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0507 del 19 de mayo de 2025"

Que mediante Memorando radicado No. 3-2025-2188 del 17 de julio de 2025, se solicitó al Grupo de Gestión Documental de la Superintendencia del Subsidio Familiar SSF-, certificación sobre sí el señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.813.516, durante el término comprendido entre el 19 de mayo de 2025 a la fecha, desde el correo electrónico omarsaulp@gmail.com, o cualquier otro correo electrónico, ha enviado correspondencia o no, al buzón institucional de la Superintendencia o a un servidor público y/o contratista de la entidad, aceptando o no el nombramiento en período de prueba.

Que, según certificación expedida por el Grupo de Gestión Documental del 17 de junio del 2025, se informó que: "no se encontró comunicación alguna por parte del señor PARRADO" respecto del nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 0507 del 19 de mayo del 2025, la cual hace parte integral del presente acto administrativo (Anexo 1).

Según certificación expedida por la jefe de la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar del 26 de junio del año en curso (Anexo 2), da constancia que, a la fecha mencionada, no se encontró comunicación alguna por parte del señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, respecto al nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 0507 del 19 de mayo de 2025.

El artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, señala: *"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)".

En consecuencia, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en período de prueba al señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.813.516, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera y Contable, ofertado con el Código OPEC No. 203703.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co



Supersubsidio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0760 DEL 18 JUL 2025

"Por la cual se deroga el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 0507 del 19 de mayo de 2025"

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0507 del 19 de mayo del 2025, al señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.813.516, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 21**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Dirección de Gestión Financiera y Contable, quien ocupó la sexta posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203703, conforme la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaria General, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a la OPEC 203703.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución al señor **OMAR SAÚL PARRADO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.813.516, al correo electrónico omarsaulp@gmail.com.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al jefe de la dependencia donde se encuentra el empleo, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 18 JUL 2025

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Fernando Villalobos G. Profesional GGTH
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago. Coordinadora GGT
Darlys Katrin Correa Cardozo. Contratista - S.G.
J. Andrea Betín Mejía. Contratista Despacho
Roberto Luis Pérez Montalvo. Secretario General

SuperSubsidio

Página | 3

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co